



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/003868-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a incumplimiento de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de septiembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/003851 a PE/003915.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El día 5 de agosto se publicó en el BOCYL la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ampliación del vertedero de San Román de la Vega que es informado favorablemente por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. En dicha resolución no se informa, ni siquiera brevemente, de la contestación a las alegaciones, entre ellas las que hacen referencia a la gestión de los residuos. Ciudadanos, a través de su concejal en San Justo de la Vega, presentó diversas alegaciones en relación con alternativas al sistema de gestión de los RSU, que priorizan los principios de: reducir, reutilizar, reciclar. Asimismo alegaba sobre los cálculos efectuados sobre las dimensiones de las balsas de lixiviados: "cuando se ha puesto de manifiesto que no han sido suficientes ni para acoger los lixiviados provenientes del vaso actual, puesto que en ocasiones se han producido vertidos incontrolados de efluentes sin depurar y, periódicamente, es necesario el traslado a plantas externas de lixiviados para su tratamiento".

También plantea, la reclamación aludida, el incumplimiento de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuanto a la cantidad máxima de residuos que pueden ser vertidos.



Por último se alude a la necesidad de que las analíticas de aguas de vertido, lixiviados y aguas subterráneas contemplen el análisis de residuos de metales pesados, entre otros.

La contestación recibida indica que "según los artículos 60 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación sustituye a las notificaciones, surtiendo sus mismos efectos".

## PREGUNTA

**¿Considera que los artículos 60 y 59.5 de la Ley 30/1992 contestan a las cuestiones planteadas sobre la gestión de los residuos, la dimensión de las balsas de lixiviados o el análisis de residuos de metales pesados? ¿Qué razones hay para que dichas alegaciones no hayan sido contestadas sino mediante la comunicación de los mencionados artículos?**

En León, a 29 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y  
José Ignacio Delgado Palacios